



Con fundamento en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, la cual tiene por objeto promover a las organizaciones de la sociedad civil que actúan dentro del territorio del Estado, respaldando las actividades que realicen, impulsando su desarrollo para el logro de sus fines, garantizando su participación democrática como instancias de consulta de la sociedad y de evaluación de la función pública, así también regulando su ejercicio cuando reciban o pretendan recibir fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos por parte del Gobierno del Estado o de los municipios, incluyendo aportaciones económicas provenientes de incentivos fiscales concedidos a personas físicas o morales privadas sujetas al pago de alguna contribución de carácter estatal o municipal, establecida en las disposiciones legales vigentes. Y que, para facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades de la sociedad civil, en el año 2018, fueron creados la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado y su Consejo Ejecutivo.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, de conformidad a los artículos 5, numeral 2; 16, numeral 1, fracción III, inciso a), de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, 13, numeral 1, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para aquellas organizaciones de la sociedad civil que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (REOSC) del Estado de Colima, a presentar proyectos para la obtención de recursos económicos para el fomento de sus actividades, para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con las bases siguientes:

I. OBJETIVOS.

GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de propiciar la generación de capacidades y cohesión social.

ESPECÍFICOS

1. Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas.
2. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos.
3. Fortalecer el ámbito de acción de las organizaciones de la sociedad civil constituidas de conformidad con la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.



II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán apegarse en alguno de los objetivos de la presente convocatoria. Además, los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

1. Indicar a qué Programa y Subprograma sectorial, especial, regional e institucional se encuentra alineado el proyecto.
2. Datos Generales y de identificación de la organización de la sociedad civil. (Establecidos en los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA 2022).
3. Especificar trayectoria de la organización de la sociedad civil y de sus integrantes.
4. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.
5. Población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
6. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Explicar la forma de interacción, operación y vinculación de la organización de la sociedad civil en la ejecución de proyectos.
9. Detallar el impacto social del proyecto.
10. Presupuesto detallado apegado a lo establecido en la presente convocatoria.
11. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
12. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos públicos y la evaluación de resultados.

La cobertura de la presente Convocatoria, aplica en todo el territorio del Estado de Colima.

III. MONTO DE APOYO

El monto contemplado para cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten acreedoras a los apoyos otorgados mediante la convocatoria de este año 2022, será hasta por **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad a la asignación presupuestal prevista en la partida **44503 Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima del Ejercicio Fiscal 2022.

NOTA IMPORTANTE: El porcentaje de **coinvertión** de los actores sociales deberá ser al menos del 10% del monto total aprobado por el Consejo para el proyecto en recursos monetarios, (deberá fundamentarlo en la **solicitud de apoyos económicos para la ejecución de proyectos**, en el numeral 7.3 **recursos en coinversión**).

El monto final de apoyo por solicitud será determinado por el **Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima** de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para el otorgamiento de recursos económicos para el fomento

a las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Colima 2022, el impacto social y demanda de los proyectos participantes.

IV. CONCEPTOS PRESUPUESTALES PERMITIDOS PARA LA CONVOCATORIA

Los conceptos presupuestales permitidos (recursos humanos y materiales), podrán ser sólo aquéllos que formen parte del proceso clave y medular de las actividades desarrolladas por la Organización para el cumplimiento de sus objetivos en el proyecto presentado y descartando el autoempleo de cualquier índole, fomentando el bienestar, la cohesión y el desarrollo social de los beneficiarios y beneficiarias, en ningún caso podrán tener otro destino.

V. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Estar inscrito en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima (CREOSC).	Adjuntar constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.
2.- Contar con un proyecto que cumpla con las características establecidas en la presente Convocatoria y en el Formato de Solicitud de Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos, disponible en la plataforma digital del Registro Estatal.	Subir a la plataforma digital del Registro Estatal http://plancolima.col.gob.mx/reosc/ el formato Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos debidamente requisitado en tiempo y forma.
3.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una persona moral sin fines de lucro.	Adjuntar la siguiente documentación: 1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como persona moral sin fines de lucro. 2. Opinión de Cumplimiento (positiva) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 3. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva) expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.





<p>4.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico o administrativo.</p>	<p>Estar al corriente en la presentación del Informe Anual del ejercicio fiscal en donde haya recibido apoyos económicos por parte del Gobierno del Estado de Colima.</p> <p>El Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, verificará el cumplimiento de estos criterios, durante la etapa de recepción y validación.</p>
<p>5.- No se podrá presentar más de un proyecto por organización de la sociedad civil.</p>	
<p>6. No haber resultado beneficiado o beneficiada con apoyo económico estatal en el mismo ejercicio fiscal.</p>	

VI. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el 25 de julio del 2022**. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Gobierno del Estado de Colima, a través de la página <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/>, será la encargada de dar seguimiento a la recepción de los proyectos objeto de la presente Convocatoria, por lo que las organizaciones de la sociedad civil interesadas deberán de:

- Ingresar al portal señalado.
- Descargar el formato para presentar el proyecto.
- Una vez requisitado y firmado, deberán nuevamente ingresar al portal y subir el formato completo escaneado en formato PDF, agregando la documentación soporte en el mismo formato.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- Los proyectos que cuenten con la documentación completa en la plataforma REOSC, recibirán un folio de recepción para posteriormente proceder a su dictaminación por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con base en los lineamientos respectivos.
- La **dictaminación** consiste en evaluar los proyectos completos de manera colegiada, tomando en cuenta en primera instancia el impacto social del proyecto, su viabilidad, la experiencia de la organización, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión, cohesión social y el desarrollo social de la población.
- La asignación de los recursos se dará a los proyectos que resulten elegibles, en orden descendente y hasta donde alcance la suficiencia presupuestal.
- Serán elegibles los proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 80% del total de puntos ponderados.
En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el número consecutivo menor en el folio de recepción.



- e) El resultado de los dictámenes se dará a conocer a través de la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, en un plazo no mayor de **30 días hábiles** contados a partir del cierre de la convocatoria.

VIII. ENTREGA DE RECURSOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos resulten elegibles para la obtención de recursos, recibirán el monto total en el número de ministraciones necesarias dependiendo de la disponibilidad y suficiencia presupuestal por parte del Gobierno del Estado, de acuerdo a las características del proyecto autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, lo anterior estará condicionado a los avances del proyecto presentados por la Organización.

IX. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS.

Con la presentación de su proyecto las organizaciones de la sociedad civil que decidan participar en la presente Convocatoria, aceptan sujetarse sin limitación, condicionamiento o reserva alguna, a los términos y condiciones de esta Convocatoria y a los Lineamientos para el otorgamiento de recursos económicos para el fomento a las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Colima 2022.

X.- CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, comuníquese al teléfono **312 316 20 00**, con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a las **extensión 23016** y/o al Consejo de Participación Social del Estado de Colima, a la extensión **21111**, ubicadas en el edificio "B", segunda planta y edificio "A", primera planta, respectivamente, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. C.P. 28010.

Información sobre normatividad aplicable: <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/acercade>

COLIMA, COLIMA, A 07 DE JULIO DE 2022.

LICDA. DULCE ASUCENA HUERTA ARAIZA.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA